

publicaciones

DR. CARLOS MATHEUS, docente del Departamento de Derecho

“En el arbitraje, como nace de la voluntad de las partes, se pactan plazos más cortos”

LA EXTENSIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL A PARTES NO SIGNATARIAS ES UNA PUBLICACIÓN QUE ABORDA UNO DE LOS TEMAS MÁS COMPLEJOS Y MENOS COMPRENDIDOS SOBRE ARBITRAJE. ESTE LIBRO BUSCA CONVERTIRSE EN UNA GUÍA IMPRESCINDIBLE PARA LOS ESTUDIOSOS Y PROFESIONALES DE LA MATERIA.

Por
AKIRA MAESHIRO

En esta publicación el Dr. Carlos Matheus, docente del Departamento de Derecho, desarrolla y profundiza sobre los alcances de las partes no firmantes en un convenio arbitral, un tema que, en el Perú, aún no alcanza el nivel de profundidad que amerita.

¿Cuál es la diferencia entre un proceso de arbitraje y un proceso en la justicia ordinaria?

La importancia del arbitraje radica en que nace de la voluntad de las partes. Cuando uno va a la justicia estatal es porque una parte te obliga a litigar. En el arbitraje se resuelven muchísimos temas de gran trascendencia. Las grandes controversias a nivel internacional y domésticas se resuelven mediante esta vía.

¿Una de las mayores ventajas de los procesos arbitrales es el tiempo?

En un arbitraje estamos hablando de un proceso de cinco a siete meses, en promedio. Si sigues el proceso judicial, el más pequeño en nuestro país, puede demorar mínimo tres años. Pero en cualquier país del mundo un proceso arbitral va a ser mucho más rápido que uno judicial. Como nace de la voluntad de



AUTOR. Dr. Carlos Matheus plasmó en esta publicación sus conocimientos sobre el arbitraje en el Derecho.

las partes, se pactan plazos más cortos.

¿Qué representa el convenio arbitral en los procesos de arbitraje?

Es el acuerdo mediante el cual las partes someten a arbitraje una o más controversias que van a nacer o que en ese momento hayan surgido. Suelen estar como cláusulas en un contrato. Pero el convenio se puede formalizar a partir de muchas modalidades. Por ejemplo, puede haber convenio arbitral, según nuestra normativa, porque usted le

mandó un correo a una persona o un mensaje de WhatsApp y la otra persona le contesta.

¿Cómo se extiende a una parte no firmante o no signataria en el convenio arbitral, tema que usted desarrolla en el libro?

El artículo 14 de la Ley de Arbitraje en el Perú, que es único en el mundo, es justo uno de los pivotes de este texto y permite que usted también tenga convenio arbitral con partes que, a través de sus actos no expresos, han manifestado voluntad tácita de someterse al convenio.

¿Con qué ejemplo podemos graficar el contexto de una parte no signataria?

Imagínese que está comprando camiones a una empresa filial y la matriz le envía repuestos. Pero los que firman el convenio son usted y la filial. La matriz luego dice “yo no he firmado ese contrato, así que el arbitraje es solo entre usted y la filial”. De acuerdo con nuestra normativa, eso no es cierto y está regulado expresamente. La matriz formaría parte de ese arbitraje como no signataria porque no firma. A partir de toda la actividad realizada de-

ducimos que no puede escapar del convenio arbitral.

¿Cuál fue su motivación para realizar una publicación enfocada en las partes no signatarias?

La aplicación del artículo 14 de la Ley de Arbitraje, enfocado en las partes no signatarias, todavía no es tan potente. En ese sentido, el primer desafío es que en el Perú se entienda qué son las partes no signatarias, porque no hay ningún libro sobre el tema en el país. Inclusive, a nivel internacional, es muy difícil encontrar un texto que lo aborde. Un país que tiene un artículo expreso sobre partes no signatarias sería el primer llamado a emplearlo con mucho más vigor. Por otro lado, el artículo 14 lo que hace es sintetizar criterios relativos a mecanismos o teorías que existen en Europa y en Estados Unidos y que en el libro desarrollo uno por uno. El asunto es entender cuál de esas teorías podemos duplicar en Perú. ■



● **La extensión del convenio arbitral a partes no signatarias**
Dr. Carlos Matheus
San Sebastián (España), Instituto Vasco de Derecho Procesal, 2018
Adquiere en <https://www.marcialpons.es>

PUBLICACIÓN DEL BID

Capacidad estadística en América Latina

La publicación *¿A quién le importa saber? La economía política de la capacidad estadística en América Latina* busca responder por qué se observa una disparidad en los niveles de capacidad técnica alcanzados por las oficinas de estadística en América Latina y el Caribe. Los autores Eduardo Dargent, Gabriela Lotta, José Antonio Mejía y Gilberto Moncada analizaron 10 países para

explicar tanto tendencias generales como particularidades.

Un problema constante de este tipo de literatura es el desinterés de la gente, “porque no ofrece resultados rápidos, pero es una disciplina muy importante. Esta publicación trata de conversar con temas de política sobre cosas que son muy técnicas. Fue una iniciativa del Banco Interamericano de Desa-

rollo (BID) y la investigación ha sido sobre la base de sus trabajos”, sostiene el Dr. Eduardo Dargent, uno de los autores.

Durante el desarrollo del libro, los especialistas encontraron dos importantes desafíos. El primero es la tecnología que hace ahorrar tiempo y recursos. El segundo, las innovaciones que requieren cambios metodológicos, de formación y le-



DISPONIBLE. Puedes descargar el libro de forma gratuita en <http://dx.doi.org/10.18235/0001119>

gales, que no son fáciles de poner en marcha en el sector público. “Hay una preocupación general si un Estado puede adaptarse a la realidad de estos cambios”, manifiesta Dargent. Por ello, el último capítulo del libro da recomendaciones para impulsar el fortalecimiento del sector estadístico. “Queremos que cuando no haya cifras, se den cuenta de la importancia de esta ciencia”, finaliza el Mg. José Antonio Mejía, coautor del libro. ■